



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL  
URBANO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



TULUM

LICENCIA DE ANUNCIO

N° de expediente:	de licencia:
MT/DGDTUS/DIU/0318/2024	
Periodo de vigencia	
De: 14 DE ENERO DE 2024	A: 14 DE ENERO DE 2025

Datos del propietario:	
Nombre del propietario:	GRAND HOTELS TULUM PC, S. R.L. DE C.V.
Nombre Comercial:	"ALOFT TULUM"

Datos del predio:				
Domicilio:	[REDACTED]			Clave catastral:
[REDACTED]				
Región:	Manzana	Lote	Localidad:	Municipio:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q. ROO.

Procedencia:	Costo:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 228, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LUSCC 20-293, EXPEDIDAS EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	[REDACTED]
Clave de Anuncio:	[REDACTED]
Condiciones:	[REDACTED]
Total:	[REDACTED]

Especificaciones del anuncio autorizado:						
1. ANUNCIO			MENSAJE: "a"			
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
ADOSADO	1.60 METROS	1.60 METROS	0.51 METROS	PLACA DE ALUMINIO	NINGUNA	LATERAL IZQUIERDO
1. ANUNCIO			MENSAJE: "ALOFT HOTELS"			
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
AUTOSOPORTADO	3.30 METROS	[REDACTED] METROS	0.50 METROS	LETRAS DE ALUMINIO	INDEPENDIENTE	FRONTAL
1. ANUNCIO			MENSAJE: "ALOFT HOTELS (ESTAMOS ABIERTOS/WE ARE OPEN)"			
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
AUTOSOPORTADO	1.15 METROS	4.00 METROS	0.15 METROS	PIEDRA MAYA Y LETRAS DE ALUMINIO	NINGUNA	FRONTAL

SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.		SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.	
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA		DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	
TULUM, Q. ROO.		TULUM, Q. ROO.	
PROPIETARIO	DIRECTORA DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE	

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.G./ARCHIVO

\*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

LVB/CGCB/ymv

Antecedentes:			
Descripción:	Fecha de emisión:	Anuncios Autorizados	Observaciones:
LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 006, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	13 DE ENERO DE 2022	4 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: LUSCC 20-293, SE SANCIONA DEBIDO A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y POR INCUMPLIMIENTO DE PERIODO DE VIGENCIA.

**Condicionantes:**

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AUTORIZADA O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y FIRMAS QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN TONELAMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO QUE ESTÉN EN LA PUNTA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES Terciarios y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE AUMENTAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibi Original



15/07/24